



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°586 - 2009/GRP-CR

Piura, 20 NOVIEMBRE 2009

### VISTO:

-El Oficio N° 168-2009-I-DIRTEPOL-PIURA/CODAM, de fecha 22 de julio de 2009, remitido por la Presidenta del Comité de Damas de la Policía Nacional del Perú – DIRTEPOL Piura, solicitando apoyo con Donación de Ultrasonido;  
-El Informe N° 566-2009/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 16 de octubre de 2009, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Certificación Presupuestal Año Fiscal 2009, para subvención económica a favor del Comité de Damas de la Policía Nacional del Perú – DIRTEPOL Piura;  
-Informe N° 1934-2009/GRP-460000, de fecha 22 de octubre de 2009, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal respecto a otorgamiento de subvención económica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 2., regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 168-2009-I-DIRTEPOL-PIURA/CODAM, de fecha 22 de julio de 2009, la Presidenta del Comité de Damas de la Policía Nacional del Perú – DIRTEPOL Piura, manifiesta que el Comité de Damas es una institución sin fines de lucro que funciona por delegación del Comité de Damas de la Policía Nacional del Perú (CODAM – PNP), entidad inscrita en los Registros Públicos de Lima con el Título 28697, que tiene como objetivo fundamental el programar y apoyar al Comando Policial en las distintas actividades de bienestar social, a favor del personal policial y a su familiares, así como a la comunidad Piurana en situación de extrema pobreza a través del Centro de Rehabilitación Infantil PNP “Divino Niño Jesús”, el cual brinda atención especializada a los niños y jóvenes discapacitados, hijos del personal policial procurando su rehabilitación e inserción en la sociedad; por ello solicitan el apoyo del Gobierno Regional Piura a través de la donación de un equipo de Ultrasonido de 1 y 3 CARCI BRASIL, TEN IMPULSE Y QUADSTAR II, o el apoyo económico para su adquisición, adjuntando para ello la pro forma de PHYMED S.R.L por un monto de \$ 1,470.00 dólares americanos por el monto de dichos equipos;

Que, con Informe N° 566-2009/GRP-410000, de fecha 16 de octubre de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional Modificado y por priorización de la Alta Dirección, se garantiza la cobertura hasta por el monto máximo de S/. 4,408.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho y 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinados al apoyo solicitado por el Comité de Damas de la DIRTEPOL Piura para adquirir Equipo de Ultrasonido para el Centro de Rehabilitación Infantil PNP “Divino Niño Jesús”, recomendando a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión del Informe Legal correspondiente a efectos de la aprobación del respectivo Acuerdo de Consejo Regional;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

Que, mediante Informe N° 1934-2009/GRP-460000, de fecha 22 de octubre de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre subvención económica solicitada, señalando que de conformidad al artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a personas no pertenecientes al sector público, estableciendo que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad, concluyendo que habiéndose emitido el informe respectivo por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se debe remitir el expediente en mención al Consejo Regional para su correspondiente aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 16 - 2009, celebrada el 20 de noviembre del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Subvención Económica, ascendente a S/. 4,408.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho y 00/100 nuevos soles), a nombre del Comité de Damas de la Policía Nacional del Perú – DIRTEPOL Piura para la adquisición de un Equipo de Ultrasonido de 1 y 3 CARCI Brasil, Ten Impulse y Quadstar II para el Centro de Rehabilitación Infantil PNP “Divino Niño Jesús”.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Elevar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para su debida implementación.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**